

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gera.—42.394.

### **FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

Decisiones del Socio Único ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la mercantil «Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adoptadas el día 23 de junio de 2003, en Madrid, calle Rafael Calvo, número 18, segundo C:

1. Disolver la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 104, apartado primero, letra b), de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2. Aceptar la disolución de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo, a favor del socio único, la entidad «Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mayor, número 83, de Alcalá de Henares, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.037, libro 0, folio 216, hoja número M-50.050, inscripción 1.ª, con C.I.F. número A-79818241.

Se hace constar que tanto los acreedores de la sociedad cedente como los acreedores de la sociedad cesionaria tendrán derecho a obtener en el domicilio social de la cedente el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo se hace constar conforme a lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a la cesión por el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 11 de septiembre de 2003.—El Administrador Solidario, Juan Antonio Valdivia Gera.—42.393.

### **GARIZUBI, S. L.** **(Sociedad absorbente)**

### **GESTIÓN Y NEGOCIOS 2000, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de socios de las citadas compañías, celebradas con carácter universal el día 5 de abril de 2003, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Garizubi, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Gestión y Negocios 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida que se extinguirá como consecuencia de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azpeitia, 18 de septiembre de 2003.—El Administrador de ambas sociedades, José Zubizarreta Azkue.—42.603. y 3.ª 24-9-2003

### **GRUPO LAR GRAN SARRIÁ,**

### **SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **GRUPO LAR MÉNDEZ ÁLVARO 20,**

### **SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Grupo Lar Gran Sarriá, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbente, y Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbida, celebradas el día 11 de septiembre de 2003, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Grupo Lar Gran Sarriá, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de la sociedad Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 10 de septiembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en la sede social de dichas Sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—Don Miguel Pereda Espeso. En nombre y representación de Grupo Lar Grosvenor Servicios, Sociedad Limitada. Administrador Único de Grupo Lar Gran Sarriá Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Grupo Lar Méndez Álvaro 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—42.006. y 3.ª 24-9-2003

### **IDEA ELECTRO HIPER, S. L.** **(Sociedad absorbente)**

### **MEGAIDEA, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de Idea Electro Hiper Sociedad Limitada y Megaidea Sociedad Limitada acordaron el día 28 de junio de 2003 la fusión por absorción mediante la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la sociedad absorbente. Los acuerdos de fusión se tomaron conforme al Proyecto for-

mulado el día 13 de mayo de 2003 por todos los administradores de ambas compañías. Junto al proyecto de fusión quedaron aprobados los balances de fusión. Las operaciones de la entidad absorbida se considerarán a efectos contables realizadas por cuenta de Idea Electro Hiper Sociedad Limitada a partir del día 1 de enero de 2003. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la fusión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia a, 16 de septiembre de 2003.—Don Rafael Solans Basset como Secretario del Consejo de Administración de Idea Electro Hiper, S.L. y Don José Alfonso Palazón, como persona física representante de Idea Electro Hiper, S.L., como Secretaria del Consejo de Administración de Megaide, S.L.—42.372. y 3.ª 24-9-2003

### **IMMOBILIARIA SIMON-RIERA, S. L.** **(Sociedad a escindirse)**

### **IMMOBILIARIA SIMON-RIERA, S. L.** **INVERSIONS IMMOBILIARIES PILITAS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Se pone en conocimiento que en fecha 18 de septiembre de 2003, se ha adoptado el acuerdo de escisión de Inmobiliaria Simón-Riera, Sociedad Limitada, que se disolverá sin liquidación, transmitiéndose todos sus activos y pasivos a «Inmobiliaria Simón-Riera, Sociedad Limitada» e «Inversiones Inmobiliarias Pilitas, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación, beneficiarias de dicha escisión.

Las operaciones efectuadas por la sociedad que se escinde y disuelve, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades, a las que traspasa su patrimonio a partir del día 1 de octubre de 2003.

El proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 16 de septiembre de 2003.

Todos los socios y acreedores tienen derecho a disponer del texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de la misma. Cualquier acreedor de la Sociedad podrá oponerse a la presente escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de los presentes anuncios, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francesc Xavier Giménez i Pascual.—42.620. y 3.ª 24-9-2003

### **INDUSTRIAL GINES, S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Junio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en 333.250 euros, con la finalidad de amortizar las 1333 acciones adquiridas por la propia sociedad, números 1.335 al 2.667, ambos inclusive, de 250 euros de valor nominal cada una de ellas, no fijándose plazo de ejecución, dado que la reducción se realiza en la misma Junta, sin perjuicio del derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores de la Sociedad. Consecuentemente, el capital social queda establecido en la cantidad de 666.750 euros, dividido y repre-